

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS, UTENSILIOS E IMPLEMENTOS DE PANADERÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, DIRIGIDOS AL GRUPO DE MUJERES DEL COMITÉ EMPRESARIAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA SUSANA, COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INICIATIVA COMUNITARIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$22.794.220)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
FECHA ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2026

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe elaborar los estudios previos que soportan la contratación. En consecuencia, el Municipio de Guadalupe desarrolla el presente estudio previo para satisfacer la necesidad identificada y garantizar una adecuada planeación del proceso.

Son fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.



Por otra parte, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala como funciones del alcalde, entre otras “d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)”

El Municipio de Guadalupe, Antioquia, en el marco de las acciones de acompañamiento y fortalecimiento de las comunidades rurales y de los procesos orientados al desarrollo de capacidades productivas, viene promoviendo estrategias encaminadas a apoyar iniciativas comunitarias y emprendimientos locales que contribuyan a la generación de oportunidades económicas y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Desde el Enlace Poblacional del Municipio se han venido adelantando acciones de acompañamiento a diferentes iniciativas comunitarias y emprendimientos locales, identificando oportunidades para fortalecer las capacidades de la población y promover procesos de formación que permitan el desarrollo de conocimientos y habilidades susceptibles de ser aplicados en actividades productivas.

En este contexto, la vereda La Susana cuenta con un grupo de personas vinculadas al Comité Empresarial de la Junta de Acción Comunal, conformado principalmente por mujeres de la comunidad, quienes han manifestado su interés en fortalecer sus conocimientos y desarrollar capacidades que les permitan avanzar en la consolidación de una iniciativa productiva comunitaria relacionada con la elaboración y comercialización de productos de panadería.

Esta iniciativa constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades productivas de la población rural, particularmente de las mujeres que participan en el proceso, promoviendo espacios de formación, participación y construcción colectiva que permitan aprovechar los conocimientos adquiridos en beneficio de los participantes, sus familias y la comunidad.

Con fundamento en dicha necesidad, el Municipio de Guadalupe realizó las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el propósito de facilitar un proceso de formación relacionado con los procesos de panadería, orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que puedan ser posteriormente aplicados en el desarrollo de una iniciativa comunitaria de generación de ingresos.

Como resultado de esta gestión, el día 7 de septiembre de 2026 se dio inicio al proceso de formación, con la participación de quince (15) personas, en su mayoría mujeres pertenecientes al Comité Empresarial de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Susana, contando igualmente con la participación de algunos hombres de la comunidad.

El proceso de formación desarrollado con el acompañamiento del SENA tiene un componente teórico-práctico, por lo cual requiere no solamente la apropiación de conceptos y conocimientos, sino también el desarrollo de actividades prácticas que permitan a los participantes familiarizarse con los procedimientos, técnicas, condiciones de higiene y



manipulación, utensilios, equipos y demás elementos propios de los procesos de elaboración de productos de panadería.

En consecuencia, se identifica la necesidad de que el Municipio acompañe el proceso mediante el suministro de la indumentaria e implementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades prácticas, procurando que los participantes cuenten con elementos apropiados para la realización de las jornadas de formación y para el fortalecimiento de las competencias adquiridas.

La adquisición y suministro de la indumentaria requerida permitirá generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades prácticas de formación, favoreciendo la aplicación de los conocimientos adquiridos y contribuyendo al fortalecimiento progresivo de las capacidades productivas del grupo. De esta manera, la inversión pública se orienta al acompañamiento de un proceso comunitario previamente identificado y actualmente en desarrollo, evitando que la formación se limite al componente teórico y procurando que los conocimientos puedan proyectarse hacia una actividad productiva.

Asimismo, el fortalecimiento de este tipo de procesos constituye una estrategia de acompañamiento a la población rural, en tanto facilita espacios de capacitación, participación y organización comunitaria, al tiempo que contribuye al desarrollo de competencias que pueden ser aprovechadas para la generación de alternativas económicas sostenibles en el territorio.

De manera particular, el proceso representa una oportunidad para fortalecer la participación de las mujeres rurales en iniciativas productivas y comunitarias, reconociendo sus capacidades, conocimientos y potencial para participar activamente en procesos de generación de ingresos, construcción colectiva y desarrollo de sus comunidades.

Desde la perspectiva institucional, el acompañamiento a esta iniciativa permite articular las acciones del Municipio con los procesos de formación adelantados con el SENA, generando condiciones para que la capacitación recibida pueda complementarse con elementos necesarios para su desarrollo práctico y posterior proyección productiva.

En este sentido, la adquisición de la indumentaria requerida responde a una necesidad concreta, actual y directamente relacionada con el proceso de formación que se encuentra en ejecución, siendo un apoyo complementario necesario para el desarrollo de las actividades prácticas y para el fortalecimiento de las capacidades productivas de los participantes.

Por lo anterior, y atendiendo a la necesidad identificada, el Municipio de Guadalupe considera pertinente adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la "Adquisición y suministro de indumentaria para el desarrollo de procesos de formación y fortalecimiento de capacidades productivas en panadería, dirigidos al grupo de mujeres del Comité de Junta de Acción Comunal de la vereda La Susana, como estrategia para la implementación de una iniciativa comunitaria de generación de ingresos en el municipio de Guadalupe,





Antioquia", como una acción de acompañamiento institucional que permite fortalecer un proceso comunitario actualmente en marcha y contribuir al desarrollo de capacidades productivas y oportunidades económicas desde el territorio.

El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo y PAA.

Criterio	Descripción
PLAN DE DESARROLLO	
Programa estratégico	5.2.3: Fortalecimiento institucional, transparente y de gobierno abierto
No. BPIN	2025000001729
Descripción BPIN	Fortalecimiento y Apoyo Integral a las Juntas de Acción Comunal en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Guadalupe, Antioquia
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código PAA.	40101808 Producto : Estufas de calefacción
PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Tipo de gasto	Inversión (X) Funcionamiento ()
Fuente financiación	SGP Propósito General Libre Inversión
Disponibilidad Ptal	2026-SH-130-13-1-0000000419
Valor Disponibilidad	\$22.794.220

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO PRINCIPAL

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS, UTENSILIOS E IMPLEMENTOS DE PANADERÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, DIRIGIDOS AL GRUPO DE MUJERES DEL COMITÉ EMPRESARIAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA SUSANA, COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INICIATIVA COMUNITARIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Producto : Estufas de calefacción	40	10	18	08

1.1. FICHA TÉCNICA

El contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, deberá suministrar los productos con las especificaciones mínimas exigidas en la siguiente ficha técnica:





FICHA TECNICA		
Ítem	Descripción	Características mínimas
1	Bandejas en acero inoxidable.	Bandeja en hierro aluminizado/pavonado para garantizar una excelente conducción del calor y durabilidad, con dimensiones 45cm x 65cm, Cuentan con esquinas redondeadas para facilitar su limpieza y manipulación.
2	Amasadora para panadería	Amasadora de dos velocidades es una máquina industrial usada en panaderías y pizzerías para mezclar ingredientes y desarrollar el gluten de la masa de forma automática y uniforme con capacidad de 16 libras, Recipiente de acero inoxidable donde se colocan los ingredientes. con corriente de 120V, -Primera velocidad (Lenta - aprox. 150 RPM): Sirve para incorporar los ingredientes secos y líquidos, logrando la hidratación inicial de la harina. -Segunda velocidad (Rápida - aprox. 200 RPM): Se usa para desarrollar la elasticidad de la masa y el punto óptimo del gluten, logrando una textura más aireada y homogénea.
3	Horno de panadería	Horno de cuatro cámaras a gas es un equipo industrial de cocción diseñado principalmente para panaderías y reposterías, el cual permite hornear diferentes productos de manera simultánea en cuatro compartimentos o niveles, generalmente adaptadas para albergar una bandeja o lata por cámara, Su estructura exterior e interior suele estar fabricada en lámina de acero o acero inoxidable (como acero tipo 430), lo que garantiza mayor durabilidad e higiene, tamaño estándar suele rondar los 1.35 m a 1.57 m de altura, 60 cm a 73 cm de ancho y unos 80 cm de profundidad
4	Cilindradora de panadería	Cilindradora o Sobadora de 2 HP (caballos de fuerza) es una máquina semindustrial diseñada para refinar, estirar y homogenizar grandes volúmenes de masa de forma uniforme en panaderías, pastelerías y pizzerías. Generalmente equipada con rodillos de acero Inoxidable (como el acero 304) de un diámetro aproximado de 10 cm y longitudes que varían entre 32 cm y 50 cm, permitiendo un laminado higiénico y antiadherente, Fabricada con bases de hierro resistente y ángulo de acero y bandejas inclinadas



	en acero inoxidable para facilitar el tránsito de la masa, con voltaje de 110V corriente 18 - 22 Amperios
--	---

a. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS:

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual, deberá suministrar los productos según las siguientes cantidades y **teniendo en cuenta las especificaciones mínimas exigidas en ficha técnica** anterior.

Nota 1: Los valores unitarios y totales incluyen el IVA que corresponda, al igual que los impuestos municipales y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 2: El oferente deberá señalar, en la oferta económica, la marca de los productos en aquellos ítems donde aplique. El funcionario evaluador de la propuesta podrá exigir aclaración en este sentido. En ningún caso, esto implicará mejorar los precios ofrecidos inicialmente. Lo anterior en razón de experiencias anteriores, donde proveedores han entregado elementos de muy mala calidad, lo que afecta de manera significativa la ejecución de labores administrativas de la entidad.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Bandejas 45*65 en acero inoxidable	10	\$ 529.412	\$ 5.294.120
2	Amasadora 25 libras con 2 velocidades	1	\$ 8.676.500	\$ 8.676.500
3	Horno de 4 puestos de panadería con sus respectivas flautas y acoples	1	\$ 4.411.800	\$ 4.411.800
4	Cilindradora con motor 1HP de potencia a 110 o 220 voltios	1	\$ 4.411.800	\$ 4.411.800
Valor total				\$ 22.794.220

Condiciones técnicas:

El contratista deberá.

- Entregar los equipos y utensilios nuevos, en buen estado y aptos para uso alimentario.
- Garantizar transporte hasta el lugar indicado por la supervisión.
- Realizar instalación, conexión o prueba de funcionamiento cuando aplique.
- Entregar manuales, garantía y recomendaciones básicas de uso.



- Reponer bienes defectuosos o que no cumplan especificaciones.
- Garantizar que los materiales en contacto con alimentos sean aptos para ese uso.
- No entregar equipos usados, reconstruidos o de segunda mano.
- Coordinar con la supervisión la fecha, lugar y acta de entrega.
- Entregar factura y soportes de garantía.
- Asumir cargue, descargue, transporte, instalación básica y demás costos.

3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 3.1. Deberá contar con la capacidad técnica, comercial y logística necesaria para garantizar la entrega paulatina de los bienes, según la demanda de la entidad contratante y en cualquiera de los edificios administrativos que los requieran.
- 3.2. Deberá garantizar el suministro durante el plazo de ejecución contractual y realizar las entregas dentro de los tiempos requeridos por la supervisión, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.
- 3.3. Colaborará con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- 3.4. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 3.5. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
- 3.6. EL CONTRATISTA es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la entrega de elementos durante la ejecución del contrato.
- 3.7. Garantizarán la calidad de los elementos contratados y responderán por ellos de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- 3.8. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 3.9. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
- 3.10. El contratista debe cumplir con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones y Cesantías), y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), según corresponda.
- 3.11. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
- 3.12. Coordinar con la supervisión todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- 3.13. Los suministros que se entreguen deberán estar en óptimo estado, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.
- 3.14. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- 3.15. Mantener la vigencia del precio unitario señalado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 3.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista



se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011

- 3.17. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- 3.18. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- 3.19. Debe de estar paz y salvo con el Municipio de Guadalupe en lo concerniente a impuestos municipales.
- 3.20. No podrá tener sanciones o medidas correctivas conforme lo establecido en la ley 1801 de 2016.

4. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Administración Municipal realizó consultas directas al mercado respecto de los bienes requeridos y contrastó los resultados con procesos de contratación de objeto similar publicados en el SECOP. Para los ítems comparables se tomó como referencia una cotización económicamente favorable y técnicamente compatible, considerando además la disponibilidad de los productos, transporte, impuestos y la modalidad de entregas parciales.

La Administración municipal para efectos de determinar el valor del futuro contrato, realizó consultas del mercado, con sus características, de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.





Alcaldía Municipal de
GUADALUPE
Nit. 890.981.162-2

República de Colombia - Departamento de Antioquia

Municipio de Guadalupe

Correspondencia Oficial - 2026-100-4.4 / DDA

alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co

Medellin, 23/09/2026

Señores
Alcaldía de Guadalupe
Antioquia



ASUNTO: COTIZACION ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE PANADERIA

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bandejas 45*65 en acero inoxidable	10	\$ 556.000	\$ 5.560.000
Amasadora 25 libras con 2 velocidades	1	\$ 9.800.000	\$ 9.800.000
Horno de 4 puestos de panaderia con sus respectivas flautas y acoples	1	\$ 4.632.390	\$ 4.632.390
Cilindradora con motor 1HP de potencia a 110 o 220 voltios	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
VALOR TOTAL			\$ 24.492.390

Todos los precios aquí ofertados están gravados con IVA (para los que apliquen) y están sujetos a cambio si el pedido o solicitud de compra supera los 8 días a partir de la presente cotización. Validez 20 días.

Cordialmente,

German Andrés Restrepo A.
Representante Legal
GARA COLOMBIA S.A.S
NIT 901.300.355-5

garacolombiasas@gmail.com

3124247564

Edificio la Ceiba Of 802



Calle 50 # 50 – 27 CAM Guillermo Gaviria - Código Postal: 051820 PBX: 8616440

José Fernando Salazar Ospina - Alcalde 2024-2027

Redes: @alcaldiadeguadalupe - @alcaldiadeguadalupeant - www.guadalupeantioquia.gov.co



Alcaldía Municipal de
GUADALUPE
Nit. 890.981.162-2

República de Colombia - Departamento de Antioquia

Municipio de Guadalupe

Correspondencia Oficial - 2026-100-4.4 / DDA

alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co

Caucasia, 23/09/2026

Señores
alcaldía de Guadalupe
NIT: 890981162
Guadalupe, Antioquia

Referencia: COTIZACION ELEMENTOS DE PANADERIA

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bandejas 45*65 en acero inoxidable	10	\$ 529.412	\$ 5.294.120
Amasadora 25 libras con 2 velocidades	1	\$ 8.676.500	\$ 8.676.500
Horno de 4 puestos de panaderia con sus respectivas flautas y acoples	1	\$ 4.411.800	\$ 4.411.800
Cilindradora con motor 1HP de potencia a 110 o 220 voltios	1	\$ 4.411.800	\$ 4.411.800
VALOR TOTAL			\$ 22.794.220

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS

TODOS LOS PRECIOS DE ELEMENTOS Y ARTICULOS COTIZADOS ANTERIORMENTE TIENE IVA INCLUIDO Y ESTAN GRAVADOS CON LA TARIFA DEL IVA CORRESPONDIENTE

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: CARLOS ALBERTO VEGA SEÑA

C.C. No. 8.056.118 de CAUCASIA

Nombre o Razón Social del Proponente: DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS NIT SAS 901.565.955-1

Dirección URBANIZACION RECINTOS DE LA FRUTERA CASA 126 OFICINA 101

Teléfonos 3104525761 Fax _

Correos Electrónicos1 -

vegavelezexpress@hotmail.com Ciudad Caucaasia



Calle 50 # 50 - 27 CAM Guillermo Gaviria - Código Postal: 051820 PBX: 8616440

José Fernando Salazar Ospina - Alcalde 2024-2027

Redes: @alcaldiadeguadalupe - @alcaldiadeguadalupeant - www.guadalupeantioquia.gov.co

SUMINISTROS DE LA ROSA



Caucasia, 23/09/2026

Señores
Alcaldía de Guadalupe
NIT: 890981162
Guadalupe, Antioquia.

Asunto: Cotización de artículos.

Cordial saludo señores,

A continuación, me permito realizar cotización de productos y/o servicio de compra de artículos de PANADERÍA:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bandejas 45*65 en acero inoxidable	10	\$ 555.883	\$ 5.558.826
Amasadora 25 libras con 2 velocidades	1	\$ 9.110.325	\$ 9.110.325
Horno de 4 puestos de panadería con sus respectivas flautas y acoples	1	\$ 4.632.390	\$ 4.632.390
Cilindradora con motor 1HP de potencia a 110 o 220 voltios	1	\$ 4.632.390	\$ 4.632.390
VALOR TOTAL			\$ 23.933.931

Los productos anteriormente mencionados están gravados con el IVA correspondiente.

Validez de la cotización: 20 días contados a partir de su expedición y los artículos están en bodega para ser entregados de manera inmediata.

Atentamente:

Razón Social: SUMINISTROS DE LA ROSA
NIT: 1007528555-1
Nombre: DE LA ROSA BOHORQUEZ CESAR IVAN
C.C. 1007528555
Dirección: CARRERA 7 A 18 39

Carrera 7 # 18-39 Loma Fresca, Santa Rosa de Osos – Antioquia
delarosasuministros5@gmail.com
Celular: 313 732 4827 – 311 246 0412

SUMINISTROS DE LA ROSA



E-mail: jadel46@misena.edu.co
FAX 8395793 CEL: 3137324827 - 3112460412
FIRMA: Cesar Ivan de la R.

Adicionalmente, se consultaron procesos publicados en SECOP relacionados con adquisición de maquinaria, equipos, insumos o elementos para proyectos productivos de panadería, los cuales se toman únicamente como referencia del comportamiento de la demanda y de la modalidad de selección, sin trasladar automáticamente sus valores al presupuesto del presente proceso.





No. Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
CMC 531-005-2026	Contratación Mínima Cuantía	INPEC APARTADO	CMC 531-005-2026 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA, PRODUCTOS DE CAUCHO Y GAS EN PIPETAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS APARTADO VIGENCIA 2026	\$ 48.040.800
MC 009 - 2026	Contratación Mínima Cuantía	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI.	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.	\$ 83.400.000
209.SMC.009.2026	Contratación Mínima Cuantía	RECLUSION DE MUJERES DE POPAYAN - INPEC	COMPRA VENTA DE UNA NEVERA Y UNA BATIDORA INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	\$ 3.750.000
126-MC-30-2025	Contratación Mínima Cuantía	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE (CPMS.UBATE)	\$4.903.250

Los valores globales de estos procesos se emplean como referencia del comportamiento de la demanda y de la modalidad de selección; no se trasladan de manera automática al presupuesto del presente proceso, pues las cantidades y especificaciones pueden variar. El presupuesto oficial se soporta principalmente en la comparación de precios unitarios obtenidos para los bienes concretamente requeridos por el Municipio.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

La contratación de mínima cuantía se rige por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por las disposiciones vigentes que lo complementan, así como por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio previo de mínima cuantía debe contener, como mínimo: la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.





Las adquisiciones de bienes, servicios y obras del 10% de la menor cuantía deberán tener un estudio previo simplificado únicamente con los siguientes elementos: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4.1.2. **Aspecto técnico**

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se pretende garantizar que, los elementos o servicios requeridos, además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

4.1.3. **¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, en especial en el sector comercio con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

4.1.4. **Regulatorio:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

4.1.5. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que la capacidad de respuesta al cumplimiento. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

4.1.6. **Estudio de la demanda:** Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, tales como.



4.1.7 Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$22.794.220), y que dicho valor no supera el límite de mínima cuantía establecido para el Municipio de Guadalupe en la vigencia 2026, la modalidad de selección procedente es la mínima cuantía, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. Por tanto, habida consideración de que el valor del futuro a contratar es inferior a \$39.025.340, se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en las normas referidas, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

4.1.8 El Municipio de Guadalupe define el negocio a celebrar como un CONTRATO DE SUMINISTRO, toda vez que el Municipio requiere la adquisición de equipos, utensilios e implementos de panadería, con características técnicas definidas, destinados al fortalecimiento de un proceso de formación y capacidades productivas comunitarias. La entrega se realizará conforme a la ficha técnica, la oferta seleccionada y las instrucciones de la supervisión, hasta la satisfacción total del objeto contractual.

La naturaleza del suministro corresponde a la prevista en el artículo 968 del Código de Comercio, aplicable en lo pertinente al negocio celebrado por la Entidad, sin perjuicio del régimen especial de contratación estatal.

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Guadalupe define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE SUMINISTRO, ya que la entidad estatal requiere de bienes para la realización de actividades propias de la administración.

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 toda actividad que constituya la adquisición de bienes con condiciones técnicas uniformes constituye un contrato de suministro.

4.1.2 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta, que hace parte integral del presente contrato. El municipio cancelará al contratista, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los QUINCE (15)





días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

4.1.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato que llegue a suscribirse se financiará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Certificado disponibilidad presupuestal	2026-SH-130-13-1-0000000419
Fecha de Expedición	23/09/2026
Rubro	2.3.2.02.02.009
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Valor CDP	\$ 22.794.220
Valor Presupuestado para el contrato	\$ 22.794.220

5. El plazo de ejecución iniciará una vez comunicada la aceptación de la oferta y cumplidos los requisitos presupuestales y de ejecución correspondientes, y se extenderá hasta agotar el presupuesto asignado, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Desde la firma del contrato en SECOP II, hasta agotar el presupuesto asignado, sin que supere 31 de diciembre de 2026.

6. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía.

Para el presente proceso, la Entidad no exigirá garantía, atendiendo el valor y naturaleza de los bienes, la modalidad de entregas parciales, el pago contra entrega y recibo a satisfacción, y los controles a cargo de la supervisión contractual.

La Secretaría General y de Gobierno ejercerá la supervisión del contrato y verificará la calidad, cantidad y oportunidad de cada entrega. Ante incumplimientos se aplicarán las medidas contractuales y legales que correspondan. Esta decisión se adopta con base en el análisis de riesgos del proceso.

La Entidad no exigirá garantía única de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía, el valor del proceso, la ausencia de anticipo o pago anticipado y que el pago se realizará contra entrega efectiva y recibo a satisfacción.





Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá entregar garantía comercial o garantía del fabricante sobre los equipos suministrados, especialmente respecto de la amasadora, horno y cilindradora, por defectos de fabricación, funcionamiento o calidad, durante el término ofrecido en la propuesta o el mínimo legal aplicable.

7. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

La experiencia del contratista debe permitirle proveer el riesgo en el servicio, por lo que no habrá reajuste por ningún motivo.



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Demandas por desequilibrio económico del contrato. Procesos de responsabilidad fiscal. Detrimento patrimonial. Detrimento de la imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo	Secretaría General y de Gobierno	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría General y de Gobierno	Etapas planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico.	Durante la etapa de planeación.
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado establecimiento de requisitos habilitantes para el proceso de selección.	Demandas. Procesos de responsabilidad disciplinaria. Inadecuada selección del contratista.	1	3	4	Bajo	Secretaría General y de Gobierno	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes.	1	3	4	Bajo	No	Secretaría General y de Gobierno	Etapas planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de planeación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación de especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Secretaría General y de Gobierno	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría General y de Gobierno	Etapas planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico y estudios previos.	Durante la etapa de planeación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas. Incumplimiento metas Plan de Desarrollo. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.	2	4	6	Alto	Secretaría General y de Gobierno	Analizar el Plan de Acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos. Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	1	4	5	Medio	No	Secretaría General y de Gobierno	Etapas planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Evidencia r existencia en el PAA.	Durante la etapa de planeación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad.	Demandas. Inadecuada selección del contratista. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.	1	3	4	Bajo	Secretaría General y de Gobierno	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Secretaría General y de Gobierno	Etapas de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de selección.
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna.	Incumplimiento metas Plan de Desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto.	2	5	7	Alto	Secretaría General y de Gobierno	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector.	1	5	6	Alto	Si	Secretaría General y de Gobierno	Etapas de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de la oferta con precio artificialmente bajo.	Posible desequilibrio económico del contrato. Demandas. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	2	3	4	Bajo	Secretaría General y de Gobierno	Solicitar al oferente las explicaciones y soportes correspondientes cuando la oferta presente indicios de precio artificialmente bajo y evaluarlos conforme a la normativa y lineamientos vigentes.	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría General y de Gobierno	Etapas de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no cumpla oportunamente los requisitos necesarios para iniciar la ejecución o no atienda los requerimientos iniciales de suministro.	Demora o imposibilidad de iniciar oportunamente la ejecución contractual y afectación del abastecimiento requerido por la Entidad.	1	5	6	Alto	Contratista / Entidad	Verificar oportunamente los requisitos de ejecución y realizar seguimiento inmediato al inicio del suministro, adoptando las medidas contractuales y legales que correspondan.	1	5	6	Alto	Si	Contratista / Secretaría General y de Gobierno	Etapas de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro de la obligación.	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Secretaría de Hacienda	Realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Hacienda	Etapas de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Verificar la carpeta del contrato.	Entre la firma del contrato y el inicio de la ejecución.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista.	Etapas de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Asignar al supervisor del contrato el control y vigilancia del cumplimiento oportuno de las obligaciones de la Entidad y el deber de informar de manera inmediata las situaciones que permitan prever un eventual incumplimiento, con el fin de adoptar los correctivos a que haya lugar.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Etapas de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.



- 4 El presente estudio previo se realiza de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 —en especial los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes sobre mínima cuantía— y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.21.4.9 y demás normas pertinentes con la materia

5 IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá asumir los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de Guadalupe** para los **Contratos de Suministro**, la siguiente tabla es meramente enunciativa por tanto en caso que se omita alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Tasa Pro-deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5 % del valor total del contrato
Retención en la fuente	3.5 % ND, 2.5% Declarantes	3.5 % ND, 2.5% Declarantes
Industria y Comercio	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

- 6 La ejecución del contrato contará con supervisión ejercida por la Secretaría General y de Gobierno, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista, la calidad y cantidad de los elementos suministrados, la oportunidad de las entregas y los soportes requeridos para cada pago.

8. SEÑALAMIENTO SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

En la etapa de planeación se verificó la eventual aplicación de Acuerdos Comerciales al proceso. Por su modalidad y cuantía, el valor estimado de la contratación no alcanza los umbrales de acceso a mercado generalmente previstos en dichos acuerdos. En todo caso, la Entidad garantizará el trato nacional y las reglas de origen cuando legalmente resulten aplicables.

En consecuencia, no se identifican obligaciones adicionales derivadas de umbrales de Acuerdos Comerciales que modifiquen el trámite de mínima cuantía previsto para este proceso.





Alcaldía Municipal de
GUADALUPE
Nit. 890.981.162-2

República de Colombia - Departamento de Antioquia

Municipio de Guadalupe

Correspondencia Oficial - 2026-100-4.4 / DDA

alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

SERGIO STIVEN TABORDA ALVAREZ

Secretario General y de Gobierno

Sergio Stiven Taborda

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó:	SERGIO STIVEN TABORDA ÁLVAREZ/secretario general y de gobierno		



Calle 50 # 50 – 27 CAM Guillermo Gaviria - Código Postal: 051820 PBX: 8616440

José Fernando Salazar Ospina - Alcalde 2024-2027

Redes: @alcaldiadeguadalupe - @alcaldiadeguadalupeant - www.guadalupeantioquia.gov.co